# PLIEGO

## FERIAS INCLUSIVAS

## EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
## CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

## UNIDAD DE NEGOCIO COCA CODO SINCLAIR

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:
**FI-CELECEP-2024-10174**

**Objeto de Contratación**: "CCS SERVICIO DE ALIMENTACION POR MEDIO DE CATERING PARA LA CENTRAL COCA CODO SINCLAIR"

Noviembre de 2024

**FERIAS INCLUSIVAS**

*FI-CELECEP-2024-10174*

**ÍNDICE**

**SECCIÓN I CONVOCATORIA**

**SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES**

2.1 Condiciones de inclusión
2.2 Inhabilidades
2.3 Uso del Pliego
2.4 Cronograma
2.5 Verificación de la documentación presentada
2.6 Garantías
2.7 Cancelación del Procedimiento
2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
2.9 Adjudicatario Fallido
2.10 Reclamos
2.11 Administración del Contrato
2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y pre adjudicación
2.13 Pre adjudicación del cupo de compra para bienes
2.14 Adjudicación y Publicación
2.15 Contrato

**SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES**

3.1 Objeto de la contratación
3.2 Vigencia de la Oferta
3.3 Plazo de Ejecución
3.4 Presupuesto Referencial
3.5 Cupo de compra de bienes
3.6 Costos del bien o servicio
3.7 Forma de Pago
3.8 Metodología de Evaluación
3.9 Forma de presentar la Oferta
3.10 Requisitos mínimos

**SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO**

Formulario de la Oferta:

4.1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR
4.3 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
4.4 ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO
4.5 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

**SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO**

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS
V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR – CELEC EP**
**UNIDAD DE NEGOCIO COCA CODO SINCLAIR**

**FERIA INCLUSIVA**
FI-CELECEP-2024-10174

## SECCIÓN I
## CONVOCATORIA

La Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador – CELEC EP a través de la Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair convoca a través del Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec), y del medio de comunicación: Radio Arcoiris en la Provincia del Napo con cobertura en el Cantón "El Chaco" y Radio Sucumbíos en la Provincia de Sucumbíos con cobertura en el Cantón "Gonzalo Pizarro", a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en el **cantón El Chaco de la provincia del Napo o en el Cantón Gonzalo Pizarro de la Provincia de Sucumbíos**, para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación del **"CCS SERVICIO DE ALIMENTACION POR MEDIO DE CATERING PARA LA CENTRAL COCA CODO SINCLAIR"**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares;
4. Artesanos; y,
5. Micro y Pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

**Presupuesto Referencial:** El Presupuesto Referencial es de: *UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE Y TRES CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1'144.023,66),* más IVA.

**Código CPC.-** Código del Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) No. **632100015 – "***SERVICIO DE ALIMENTACION PARA CAMPAMENTOS MINEROS Y PETROLEROS***"**.

**Precio Unitario:** Los precios unitarios a los cuales deberán adherirse los oferentes se detallan a continuación:

| DESCRIPCION | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|
| DESAYUNO | Unidad | $ 5,49 |
| ALMUERZO | Unidad | $ 5,79 |
| MERIENDA | Unidad | $ 5,59 |
| **SERVICIOS ADICIONALES MENSUALES** | | |
| REFRIGERIO | Unidad | $ 2,89 |
| AGUA SIN GAS | Unidad | $ 0,55 |
| GASEOSAS | Unidad | $ 0,80 |
| MINERALES | Unidad | $ 0,81 |
| **OTROS AUTORIZADOS POR LA GERENCIA** | Unidad | En el caso de requerirse este servicio se solicitará una cotización detallada del menú exacto cuyo costo no podrá ser mayor a USD 13,29 |

**Forma de Pago**: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 5110100208/1502030001/0401010001//15PAC24043/ denominada "ALIMENTACIÓN/CENTRAL COCA CODO/TARIFA //CCS SERVICIO DE ALIMENTACION POR MEDIO DE CATERING PARA LA CENTRAL" conforme consta en la certificación presupuestaría Nro. CCS-2024-000693-C de 21 de octubre de 2024, emitida por el Jefe de Presupuestos de la Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair.

Se realizarán pagos mensuales en función del consumo efectivamente recibido, para lo cual se realizarán liquidaciones a partir de las cuales la Contratista emitirá facturas, a las que se deberá anexar lo siguiente:

- Copia de roles de pago firmados por el personal asignado al servicio.
- Certificado de aportaciones al IESS actualizado al mes de pago y cancelado.
- Comprobante de pagos firmados de décimo tercer y cuarto sueldos (cuando aplique).
- Copia del contrato laboral firmado de cada empleado asignado al servicio y aviso de entrada al IESS, con la empresa prestadora del servicio, debidamente registrado ante el Ministerio del Trabajo. Los contratos deberán adjuntarse al iniciar el servicio y cada vez que ingrese un trabajador nuevo.
- Copia del acta de finiquito firmada y avisos de salida del personal que ha dejado de prestar el servicio debidamente legalizados, cuando corresponda.
- Informe del Administrador de Contrato a conformidad del servicio efectivamente recibido.

Las liquidaciones se realizarán generando el reporte que solicite el Administrador de contrato, en especial el referente a las comidas servidas día a día. Todos los servicios brindados deberán tener los respaldos y la aprobación del Administrador del contrato.

El último pago del contrato solo procederá previa presentación de la correspondiente factura, informe final del Administrador del contrato y suscripción del acta-entrega recepción definitiva.

De cada factura se descontará las multas y cualquier otro valor a cargo de la Contratista por aplicación del contrato y de la Ley.

**Plazo de entrega**: Es de setecientos treinta (730) días, contado a partir del día siguiente de la notificación de inicio por parte del administrador del contrato y una vez suscrita el acta de inicio por las partes a conformidad con el siguiente detalle: "*El inicio está supeditado a la entrega de los equipos y documentos detallados en este documento. Tanto por parte de la Contratista como de CELEC COCA CODO SINCLAIR"*

Las condiciones de inclusión generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec o, solicitado a través de correo electrónico a la dirección: teresa.perez@celec.gob.ec

2. El cronograma del presente procedimiento es el que se presenta en el numeral 2.4 de las Condiciones Particulares del presente pliego.

3. La Socialización y audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, considerando que la invitación se realiza en el **cantón El Chaco de la provincia del Napo y en el Cantón Gonzalo Pizarro de la Provincia de Sucumbíos**, se llevará a cabo mediante videoconferencia, de forma virtual, cuyo enlace se indica a continuación:

   Enlace de la reunión:

   Tema: ***REUNION DE SOCIALIZACIÓN PARA EL "CCS SERVICIO DE ALIMENTACION POR MEDIO DE CATERING PARA LA CENTRAL COCA CODO SINCLAIR***"

   Fecha: **27 de noviembre de 2024**
   Hora**: 11:00 a. m.**

   ***Unirse a la reunión por TEAMS***
   *https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTU5OTVlZWEtYWU1MS00NDMyLTlkYjktNmIwMDdhMTVlYjEx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2200460663-ae36-41a3-a135-08f8a06015b0%22%2c%22Oid%22%3a%22cadb6652-8842-4296-a528-0a5639fb867c%22%7d*

   A fin de que la Comisión Técnica del proceso, explique en términos generales el objeto de la contratación, se absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del SERCOP.

4. Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica designada, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la

metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

5. La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma de este.

   Los oferentes interesados en participar en el procedimiento **deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS,** su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán **presentar su oferta** de **forma electrónica** a través del correo electrónico: teresa.perez@celec.gob.ec **o de forma física** en las oficinas administrativas del Campamento de la Central Coca Codo Sinclair, ubicado en el Km 18, desde el Recinto Simón Bolívar por la vía de acceso al frente de trabajo de Casa de Máquinas de la Central Coca Codo Sinclair; hasta el término establecido para el efecto.

6. Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (**formularios)** descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

7. La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

8. La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

9. Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

10. Garantías Contractuales: El oferente adjudicado deberá presentar previo a la suscripción del contrato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que deberá estar vigente desde la fecha de suscripción del Contrato hasta la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato.

Dado en Quito D.M.,

Firmado electrónicamente por:
LUIS EDUARDO
CARAGUAY RAMIREZ

Ing. Luis Eduardo Caraguay Ramírez
**GERENTE ENCARGADO – UNIDAD DE NEGOCIO COCA CODO SINCLAIR**
**CORPORACIÓN ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

## SECCIÓN II
## CONDICIONES GENERALES

**2.1 Condiciones de inclusión:** La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares;
4. Artesanos; y,
5. Micro y Pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Encontrarse domiciliado en el **cantón El Chaco de la provincia del Napo o en el Cantón Gonzalo Pizarro de la Provincia de Sucumbíos** para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación del: **"CCS SERVICIO DE ALIMENTACION POR MEDIO DE CATERING PARA LA CENTRAL COCA CODO SINCLAIR"**

La Unidad de Negocio CELEC EP- COCA CODO SINCLAIR es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**2.2 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo con los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 250, 251 y 252 del RGLOSNCP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva. A efectos de aplicar la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o en asociación o consorcio o compromiso de asociación o consorcio. las entidades contratantes, durante la etapa precontractual deberán revisar que los socios o accionistas o partícipes no se encuentren incursos en las inhabilidades descritas en el presente artículo al presentar la oferta. Se entenderá que esta disposición se refiere a personas

jurídicas donde su socio o accionista sea mayoritario, es decir, debiendo poseer el 51 % o más de acciones o participaciones de la persona jurídica

**2.3 Uso del Pliego:** La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del RGLOSNCP.

**2.4 Cronograma:**

| No. | ETAPA | FECHA | HORA |
|---|---|---|---|
| 1 | Publicación y Convocatoria | 22-noviembre-2024 | 12h00 |
| 2 | Socialización y audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones **(***)** | 27-noviembre-2024 | 17h00 |
| 3 | Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas | 03-diciembre-2024 | 11h00 |
| 4 | Fecha Límite solicitar Convalidación | 04-diciembre-2024 | 15h00 |
| 5 | Fecha Límite respuesta Convalidación | 06-diciembre-2024 | 15h00 |
| 6 | Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores | 09-diciembre-2024 | 17h00 |
| 7 | Fecha Límite de Adjudicación | 11-diciembre-2024 | 17h00 |

**(***) Nota:** A fin de aplicar los principios rectores de la Contratación Pública de transparencia, publicidad, trato justo, concurrencia y participación, se informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación, que la fecha que refiere en el cronograma del proceso (No. 2), es el término para la publicación del Acta de Socialización en el portal institucional del SERCOP. ***La reunión de socialización se realizará en el día y hora establecidos en el numeral 3 de la Convocatoria de este pliego***.

**2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores:** Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliere con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser

considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

**2.6 Garantías:** En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

a) *La garantía de fiel cumplimiento del contrato*, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.

**2.7 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

**2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

**2.9 Adjudicatario Fallido**: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

**2.10 Reclamos:** Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

**2.11 Administración del Contrato**: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las

obligaciones derivadas del mismo.

**2.12 Verificación de Cumplimiento de requisitos mínimos**: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan **presentar correctamente su oferta electrónica o física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública**.

**2.13 Adjudicación y publicación:** Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o en la página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto a las adjudicaciones efectuadas deberá, **en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.**

**2.14 Contrato:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

## SECCIÓN III
## CONDICIONES PARTICULARES

**3.1 Objeto de la contratación: "***CCS SERVICIO DE ALIMENTACION POR MEDIO DE CATERING PARA LA CENTRAL COCA CODO SINCLAIR"*.

**3.2 Términos de Referencia:** Revisar los Términos de Referencia adjuntos para la contratación de **"CCS SERVICIO DE ALIMENTACION POR MEDIO DE CATERING PARA LA CENTRAL COCA CODO SINCLAIR":**

2_Terminos_Referenci
a_CCS-ETE-145-24.PDI

**3.3. Vigencia de la oferta:** Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.4. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será de setecientos treinta (730) días, contado a partir del día siguiente de la notificación de inicio por parte del administrador del contrato y una vez suscrita el acta de inicio por las partes a conformidad con el siguiente detalle: "El inicio está supeditado a la entrega de los equipos y documentos detallados en este documento. Tanto por parte de la Contratista como de CELEC COCA CODO SINCLAIR".

**3.5. Presupuesto referencial:** *UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE Y TRES CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1'144.023,66) más IVA*.

**3.6. Costos del servicio:** El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

**3.7. Forma y Condiciones de Pago:** Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 5110100208/1502030001/0401010001//15PAC24043/ denominada "ALIMENTACIÓN/CENTRAL COCA CODO/TARIFA//CCS SERVICIO DE ALIMENTACION POR MEDIO DE CATERING PARA LA CENTRAL" conforme consta en la certificación presupuestaría Nro. CCS-2024-000693-C de 21 de octubre de 2024, emitida por el Jefe de Presupuestos de la Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair.

Se realizarán pagos mensuales en función del consumo efectivamente recibido, para lo cual se realizarán liquidaciones a partir de las cuales la Contratista emitirá facturas, a las que se deberá anexar lo siguiente:

- Copia de roles de pago firmados por el personal asignado al servicio.
- Certificado de aportaciones al IESS actualizado al mes de pago y cancelado.
- Comprobante de pagos firmados de décimo tercer y cuarto sueldos (cuando aplique).
- Copia del contrato laboral firmado de cada empleado asignado al servicio y aviso de entrada al IESS, con la empresa prestadora del servicio, debidamente registrado ante el Ministerio del Trabajo. Los contratos deberán adjuntarse al iniciar el servicio y cada vez que ingrese un trabajador nuevo.
- Copia del acta de finiquito firmada y avisos de salida del personal que ha dejado de prestar el servicio debidamente legalizados, cuando corresponda.
- Informe del Administrador de Contrato a conformidad del servicio efectivamente recibido.

Las liquidaciones se realizarán generando el reporte que solicite el Administrador de contrato, en especial el referente a las comidas servidas día a día. Todos los servicios brindados deberán tener los respaldos y la aprobación del Administrador del contrato.

El último pago del contrato solo procederá previa presentación de la correspondiente factura, informe final del Administrador del contrato y suscripción del acta-entrega recepción definitiva.

De cada factura se descontará las multas y cualquier otro valor a cargo de la Contratista por aplicación del contrato y de la Ley.

**3.8 Metodología de Evaluación:** La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

***FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:***

**3.8.1.- Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas.-** En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a los términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento.

**3.8.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.-** Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y los formularios de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

Los participantes presentarán los documentos mínimos según lo establecido en el presente pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los

numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego, más la documentación que solicita en los formularios para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que sean convalidados.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptar la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

A. Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
B. La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

Para el caso que la oferta se presente de manera física la misma deberá identificarse con la siguiente carátula:

**FERIA INCLUSIVA**
***"CCS SERVICIO DE ALIMENTACION POR MEDIO DE CATERING PARA LA CENTRAL COCA CODO SINCLAIR"***
**FI-CELECEP-2024-10174**

Señor:
GERENTE ENCARGADO UNIDAD DE NEGOCIO COCA CODO SINCLIAIR
CORPORACIÓN ELECTRICA DEL ECUADOR – CELEC EP
Presente

OFERTA PRESENTADA POR: _____

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La Entidad Contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitara su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

**3.9 Requisitos Mínimos. -** La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación mismos que serán considerados como requisitos mínimos y a los cuales se adjuntarán obligatoriamente lo siguiente:

**FORMULARIO DE LA OFERTA**
1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES
1.4 TABLA DE CANTIDADES
1.5 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
1.6 PERSONAL TÉCNICO MINIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA
1.7 ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO
1.8 CRITERIOS DE INCLUSIÓN
1.9 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER EL CASO)

***ADJUNTAR A LA OFERTA - IMPRESIÓN DEL REGISTRO DE LA OFERTA SUBIDA AL SOCE***

**REQUISITOS MÍNIMOS**

**3.9.1. EQUIPO MÍNIMO. –** El oferente deberá entregar información suficiente (como compromisos de compra-venta, alquiler o arrendamiento en el caso de no ser propietarios, facturas, títulos de propiedad, matricula y fotografías de los equipos) que permita evaluar que

cuenta con los equipos para la prestación del servicio**.** **<u>En caso de que el equipo sea propio</u>**: Se presentará factura de compra y/o la matrícula actualizada, para el caso de vehículos; **<u>En caso de que el equipo sea arrendado</u>**: El oferente debe presentar el compromiso de arriendo del equipo o maquinaria con la copia de la cédula de ciudadanía del propietario y la matrícula actualizada según su caso; O hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido, para lo cual se presentará un compromiso de compra debidamente respaldado con los documentos habilitantes que acrediten la capacidad o actividad económica de dar en venta el equipo.

| # | Equipos y/o instrumentos | Características | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Plato té/café 14 cm diámetro | Porcelana blanca monocromada apto para microondas y lavavajillas, elevado nivel de resistencia mecánica, baja porosidad, inocuidad, tacto suave, apilables, resistente a cambio de temperatura, resistente al despostillado | 100 |
| 2 | Plato postre 15.5 cm diámetro | | 100 |
| 3 | Plato postre 19 cm diámetro | | 100 |
| 4 | Plato tendido 23.5 cm diámetro | | 100 |
| 5 | Plato tendido 25.5 cm diámetro | | 100 |
| 6 | Plato mantequillero | | 50 |
| 7 | Plato sopero | | 100 |
| 8 | Taza/pocillo 8.1 oz./ 240 cc | | 100 |
| 9 | Cevichero/ajicero 12 cm diámetro, | | 100 |
| 10 | Cevichero/ajicero 16 cm diámetro | | 100 |
| 11 | Cevicheras | | 100 |
| 12 | Cubierta para plato de alimentos | Policarbonato, para platos de 10" (25.7cm) de diámetro | t |
| 13 | Cuchara | Acero inoxidable 18/10, sin detalles en el mango, cuenca en formato simétrico y bordes redondeados. | 100 |
| 14 | Cuchillo de mesa | Acero inoxidable 18/10, sin detalles en el mango, totalmente templados, que le garantiza mayor durabilidad al filo de corte y mayor resistencia a la corrosión y, por su característica de templabilidad, no araña la porcelana. | 100 |
| 15 | Tenedor | Acero inoxidable 18/10, sin detalles en el mango, dientes pulidos en la parte interna, con formato apropiado para la boca y bordes redondeados | 100 |
| 16 | Cuchara de café | Acero inoxidable 18/10, sin detallen en el mango. cuenca en formato simétrico y bordes redondeados | 100 |
| 17 | Vasos | Policarbonato transparente de 16 oz | 100 |
| 18 | Vinagrera, aceitera, salero, azucarera, pimentero | Envase de vidrio, tapa en acero inoxidable, sellado hermético | 20 c/u |
| 19 | Microondas 20 litros | Capacidad mínimo 20 litros, color sin especificar | 3 |
| 20 | Bandeja self service | Bandeja de polipropileno de 45 x 35 cm. para servicio. Monocolor | 100 |
| 21 | Cafetera industrial | Capacidad mínima 30 tazas | 2 |
| 22 | Coche porta ingredientes capacidad 1 qq | Plástico | 3 |
| 23 | Jarra con tapa | Capacidad 4 lt. policarbonato | 2 |
| 24 | Sanduchera industrial | Cuerpo de acero inoxidable, rejillas antiadherentes 25.4 x 20.3 cm | 1 |
| 25 | Vehículo (tipo furgón) | En óptimas condiciones con sistema "THERMOKING" , para refrigeración o congelación con una capacidad mínima de 5 toneladas, mínimo del año 2015. | 1 |
| 26 | Vehículo (tipo furgón) | En óptimas condiciones, con una capacidad mínima de 5 toneladas, mínimo del año 2015. | 1 |

**3.9.2. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.-** Para la comprobación de este parámetro, los oferentes deberán adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

- Incluir el **listado de personal adjuntando su respectiva Hoja de Vida.**

| # | Función | Nivel de Estudio | Titulación Académica | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Supervisor | Tercer Nivel con Título | Gastronomía o afines, Administración u Hotelería | 1 |
| 2 | Nutricionista | Tercer Nivel con Título | Nutricionista | 1 |
| 3 | Chef/Jefe de cocina | Tercer Nivel con Título | Gastronomía o afines | 1 |
| 4 | Panadero/Pastelero | Educación Básica | N/A | 1 |
| 5 | Ayudante de Cocina | Educación Básica | N/A | 1 |
| 6 | Salonero | Educación Básica | N/A | 1 |
| 7 | Posillero | Educación Básica | N/A | 1 |

El nutricionista trabajará de manera periódica (cada 15 días) en el sitio, previa coordinación con el Administrador del contrato y supervisará la realización de los menús y brindará toda la información que le sea solicitada por el Médico Ocupacional de la Central Coca Codo Sinclair, referente a la elaboración de las comidas.

El oferente deberá adjuntar, la hoja de vida del personal ofertado e identificará de manera clara la función que va a desempeñar cada uno de sus técnicos.

Deberá anexar la Certificación de Buenas Prácticas de Manipulación de alimentos, a nombre de cada uno de los roles solicitados en el personal técnico.

**3.9.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:** El oferente deberá incorporar a su oferta certificados de trabajo donde se incluya el tiempo de trabajo del personal técnico:

| FUNCIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA EXP. REQUERIDA | TIEMPO | Nro. PROYECTOS |
|---|---|---|---|
| Supervisor | *Experiencia en supervisión o administración de cocinas institucionales o campamentos* | *3 años* | *3* |
| Nutricionista | *Con experiencia en trabajos de nutrición y elaboración de menús nutritivos* | *2 años* | *1* |
| Chef/Jefe de cocina | *Experiencia como chef o jefe de cocina institucionales o campamentos y preparación de alimentos.* | *3 años* | *3* |
| Panadero/Pastelero | *Experiencia en panadería y pastelería* | *2 años* | *1* |
| Ayudante de cocina | *Experiencia en preparación de alimentos en cocinas institucionales y/o campamentos* | *2 años* | *1* |
| Salonero | *Experiencia como salonero en cocinas institucionales y/o campamentos* | *2 años* | *1* |
| Posillero | *Experiencia como Posillero en trabajos de cocinas.* | *1 año* | *N/A* |

Se deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias legibles de contratos; en los cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el objeto del contrato, el plazo del contrato, el cargo y/o función desempeñada por el personal técnico ofertado en el proyecto, debidamente firmadas.

- Copias legibles de facturas, en cuyo caso, se deberá especificar claramente: la fecha de contratación, detalle del servicio prestado.

Se tomará en cuenta también aquella experiencia obtenida por el personal técnico en situación de dependencia laboral, en el ámbito público o privado. Para su acreditación presentará certificados emitidos por la entidad contratante, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información:

Función y/o cargo que se cumplió, periodo de participación, plazo de ejecución contractual, monto contractual o de proyecto, el mencionado certificado deberá estar firmado por el Administrador del Contrato o quien cumpla las funciones de jefe o director del área que supervisó el servicio o por un representante de la empresa privada en el certificado se señalará los datos de dirección y teléfono que faciliten la verificación de los mismos. En este caso, deberá presentar adicionalmente el Certificado del IESS donde se determine el tiempo de servicio y su afiliación.

La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

**3.9.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE:** No Aplica

**3.9.5 CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.-** La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia de los servicios que se pretende adquirir o contratar, de conformidad con lo detallado en los Términos de Referencias documento adjunto a este proceso.

**3.9.7. OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

| Nro. | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN DEL PARÁMETRO SOLICITADO |
|---|---|---|
| 1 | Certificados de Calidad | **PLAN DE CALIDAD**<br>En forma general, los oferentes deberán demostrar que cuentan con un Plan de Calidad, el cual busca garantizar la salubridad, y calidad de los procesos/productos de forma integrada, observando siempre las Buenas Prácticas de anufactura, Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP).<br>En el marco del Plan de Calidad, el oferente deberá adjuntar como mínimo los siguientes documentos:<br>***Procedimientos:***<br>Procedimiento de control de higiene de operadores del servicio.<br>Procedimiento de limpieza y desinfección de áreas, muebles y equipos.<br>Procedimiento de manejo de desechos sólidos y grasas.<br>Manual de prevención de accidentes en la cocina.<br>Manual de trazabilidad de los alimentos.<br>Plan integrado de manejo de plagas. |
| | | Certificado vigente "MI PRIMER CERTIFICADO INEN" otorgado por el Servicio Ecuatoriano de Normalización |

**3.10 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:**

Para efectos de decidir la adjudicación total o parcial en un procedimiento de feria inclusiva, del universo de ofertas que **hayan calificado técnicamente a través de la metodología de cumple o no cumple**, se adjudicará a los oferentes mediante la aplicación de parámetros que contengan criterios de inclusión, los mismos que obligatoriamente constarán en los respectivos pliegos del proceso, y según las siguientes instrucciones:

Los criterios de inclusión a utilizar por la Unidad de Negocio CELEC EP - COCA CODO SINCLAIR serán los siguientes:

| PARAMETRO | VALORACIÓN |
|---|---|
| Asociatividad | *60 %* |
| Igualdad | *35 %* |
| Calidad | *5 %* |
| **TOTAL** | *100 %* |

**ASOCIATIVIDAD - PUNTAJE**

Se otorgarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

| ASOCIATIVIDAD | |
|---|---|
| **TIPOS DE OFERENTES** | **PUNTAJE** |
| Grupo 1. - Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas. | 60 |
| Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural) | 10 |
| Grupo 3.-Artesanos | 25 |
| Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas | 5 |

**Nota:** A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, **se considerarán los puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes**; para lo cual, deberá presentar copia del RUP, RUC Actualizado, Constitución de la empresa o Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria.

**IGUALDAD – PUNTAJE:**

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.
Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente, de acuerdo con lo siguiente.

| CRITERIOS | PUNTAJE |
|---|---|
| **Intergeneracional:** Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.<br><br>Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos del cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán | 20 |

| | |
|---|---|
| presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación. | |
| **Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano:** Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano, deberán presentar además, la copia de la cédula de ciudadanía y la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación, según corresponda socio o trabajador. | 5 |
| **Persona con discapacidad:** Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajadores, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carné de discapacidad otorgado por la entidad pública competente, deberán presentar además, la copia de la cédula de ciudadanía y la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación, según corresponda socio o trabajador | 10 |
| **Igualdad de Género:** Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación | 5 |

*El puntaje máximo que se otorgan por criterio de igualdad no excederá de 20 puntos,* ***sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad****.*

***Nota. -*** *El Oferente deberá presentar la nómina total de trabajadores en relación de dependencia a la fecha.*

*Del listado total de trabajadores en relación de dependencia del Oferente se deberá presentar copia simple de cédula.*

*Para el criterio de* ***INTERGENERACIONAL (EDAD),*** *se deberá presentar la nómina de trabajadores en relación de dependencia con el Oferente y el aviso de entrada al IESS de cada trabajador.*

*Para el criterio de* ***DISCAPACIDAD****, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios.*

*Para el criterio de beneficiarios* ***del BONO DE DESARROLLO HUMANO****, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiaria del respectivo BONO por al menos los últimos 6 meses previos a la publicación de la Feria.*

**CALIDAD – PUNTAJE**

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales, a los oferentes que presenten certificados de capacitación del personal:

<table>
<tr><th>VALORACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Hasta 5 puntos<br>discriminados de la siguiente forma:</td><td>
<table>
<tr><th>VALORACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>5</td><td>- Presentación de un certificado de capacitación del personal en temas de preparación de alimentos dentro de los últimos 24 meses, previos a la publicación del proceso de contratación.<br><br>Supervisor, se otorgará 1 punto<br>Chef, se otorgará 1 punto<br>Ayudante de cocina, se otorgará 1 punto<br><br>- Presentación de un certificado de capacitación del Panadero/Pastelero en temas de panadería y/o pastelería de los últimos 24 meses, previos a la publicación del proceso de contratación. Se otorgará 1 punto.<br><br>- Presentación de un certificado de capacitación del Salonero en temas de servicio al cliente dentro de los últimos 24 meses, previos a la publicación del proceso de contratación. Se otorgará 1 punto.</td></tr>
</table>
-
</td></tr>
</table>

**3.11 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:**

a) Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.
b) Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.
c) Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
d) Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, y del correspondiente contrato.
e) La Contratista asumirá a su costo el transporte de todos los insumos de preparación al campamento El Dorado de la Central Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair.
f) El Contratista previo a la suscripción del contrato deberá presentar la "Declaración Anticorrupción y Antisoborno - Proveedores" (anexo 3) y la "Declaración de conflicto de intereses - Proveedores" (anexo 4); cuyos textos serán enviados en la notificación de adjudicación correspondiente.
g) Previo a la suscripción del contrato, el Contratista deberá suscribir el "Convenio de confidencialidad y buen uso de la información".
h) Pagar los derechos del notario por concepto de protocolización de los ejemplares que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales; y, las copias que debe entregar a la CELEC EP (Cuando aplique protocolización)
i) Dar las facilidades para que el Administrador del Contrato cumpla eficientemente sus funciones e inspecciones necesarias a las instalaciones destinadas para la prestación del servicio.
j) Cuando exista la disponibilidad la Contratista deberá adquirir los alimentos e insumos necesarios para la provisión de la alimentación, a proveedores de la localidad en la que se prestará el servicio; siempre y cuando estos insumos garanticen su calidad, peso, frescura, cantidad e higiene.
k) Deberá cumplir estrictamente los planes de manejo ambiental de la Central Hidroeléctrica Coca Codo, especialmente los programas de: Manejo de desechos peligrosos y no peligrosos,

así como el programa de protección y mitigación; los costos que sean necesarios incurrir en el cumplimiento de estos programas, son de entera responsabilidad de la Contratista.

l) Para el manejo de desechos no peligrosos y peligrosos, la Contratista deberá disponer bajo su propio costo al interior de las instalaciones de recipientes en condiciones adecuadas (herméticos), para la debida clasificación por separado de los residuos reciclables, no reciclables y orgánicos, así mismo deberá ser responsable de la disposición final, todos los rubros que demande está actividad deberán ser cubiertos en su totalidad por la Contratista.

m) Cumplimiento del Anexo de Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP.

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento que rige el proceso de contratación, la Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato

**3.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
2. Proporcionar los documentos e información relevante que requiera el contratista para la ejecución del contrato y poder cumplir con su alcance.
3. Por intermedio del administrador(a) del contrato, adoptar las medidas necesarias para el normal cumplimiento del contrato.

| Número de días para la solución de peticiones o problemas | Número de días para celebrar contratos complementarios |
|---|---|
| 15 días | 7 días |

**SECCIÓN IV**
**FORMULARIO DE LA OFERTA**

**FERIA INCLUSIVA**
**FI-CELECEP-2024-10174**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

**NOMBRE DEL OFERENTE: .....**

**1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes o servicios),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas respecto de su capacidad máxima mensual de producción para esta contratación son fijas, siempre y cuando el proveedor adjudicado o pre-adjudicado no haya actualizado en el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP la misma.

11. De resultar adjudicado o pre-adjudicado, manifiesta que ejecutará el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional del SERCOP, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

    Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de los dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos público y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos

públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición general Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

    c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

    d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

    e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las

cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

f) Declaro y acepto que, para la ejecución del contrato, se contará con al menos el 80% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción. *(A*mbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

---

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) ****

(LUGAR Y FECHA)

**1.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

| | |
|---|---|
| *Participación:* | |
| *Nombre del oferente:* | |
| *Origen:* | |
| *R.U.C.* | |
| *Naturaleza:* | |

***DOMICILIO DEL OFERENTE***

| | |
|---|---|
| **Provincia:** | |
| **Cantón:** | |
| **Calle (principal)** | |
| **No:** | |
| **Calle (intersección):** | |
| **Teléfono(s):** | |
| **Correo electrónico** | |
| **Nombre Representante Legal:** | |
| **Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):** | |

**Adjuntar:**

- Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).
- Certificado de la plataforma del Registro Público de la EPS (Instituto Nacional De Economía Popular y Solidaria).

Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

**1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.**

En mi calidad de representante legal de (*nombre de persona jurídica/ razón social*[1]) o, (*nombre de la persona natural*[2]), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

***A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:***

**1.** Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

**2.** Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI ☐ NO ☐

(*En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores*).

**3.** Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

**4.** Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*).

**5.** Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

**6.** En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

[1] Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.
[2] Completar en caso de tratarse de una persona natural.

| Nombres completos del servidor público/ dignatario | Cédula o RUC | Cargo o dignidad que ejerce | Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**7.** Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (*El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda*)

SI NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

| Nombres completos del servidor público/ dignatario | Cédula o RUC | Cargo o dignidad que ejerce | Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**8.** Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a. Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

| | |
|---|---|
| Compañía Anónima | |
| Compañía de Responsabilidad Limitada | |
| Compañía Mixta | |
| Compañía en Nombre Colectivo | |
| Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones | |
| Sociedad Civil | |
| Corporación | |
| Fundación | |
| La Sociedad por Acciones Simplificada | |
| Otra | |

**1.** Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

| **Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica** | **Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso** | **Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica** | **Domicilio Fiscal** |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

***Notas correspondientes a las letras A y B:***

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.
3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.
4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

***C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES.***

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.
3. Declaro que SI/ NO soy una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

   S☐ NO ☐

   En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente:

| **Nombres completos** | **Cédula o RUC** | **Cargo o dignidad que ejerce** | **Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad** |
|---|---|---|---|
| | | | |

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (*El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda*).

   SI ☐ NO ☐

   En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

| **Nombres completos** | **Cédula o RUC** | **Cargo o dignidad que ejerce** | **Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad** |
|---|---|---|---|
| | | | |

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:
   a. Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;
   b. Descalifique mi participación como oferente; o,
   c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

   Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

***Notas correspondientes a la letra C:***

1. *La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.*
2. *En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.*
3. *La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.*

**D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

| ***Nombre*** | ***Cédula/Pasaporte*** | ***Nacionalidad*** | ***No (s). de Cuenta (s)*** | ***Institución Financiera*** |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**2.** Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

***Notas correspondientes a la letra D:***

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.
2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.
3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.
4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

**1.4. TABLA DE CANTIDADES**

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a los términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

| No. ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD OFERTADA |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**1.5. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO** *(Ver Detalle de Equipo mínimo requerido en Términos de Referencia)*

| ITEM | EQUIPO REQUERIDO | CANTIDAD OFERTADA | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

**1.6 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO** *(Ver Detalle de Personal Técnico requerido en Términos de Referencia)*

| Función | Nombre Completo del Personal Propuesto | Nivel de Estudios y Titulación Académica | Experiencia |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

El oferente deberá adjuntar, la hoja de vida del personal ofertado, junto con la copia de cedula de ciudadanía y deberá identificar de manera clara la función que va a desempeñar cada uno de sus técnicos.

Adicionalmente, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias legibles de contratos; en los cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el objeto del contrato, el plazo del contrato, el cargo y/o función desempeñada por el personal técnico ofertado en el proyecto, debidamente firmadas.
- Copias legibles de facturas, en cuyo caso, se deberá especificar claramente: la fecha de contratación, detalle del servicio prestado.

La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

**1.7 ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:**

(nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de ……., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

**1.8 CRITERIOS DE INCLUSIÓN**

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

**1.8.1 Asociatividad:**

| Nombre del Oferente | Tipo de Personería Jurídica | RUC |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**Nota**.- El proveedor deberá presentar copia del RUP, RUC Actualizado, Constitución de la empresa o Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria.

**1.8.2 Criterios de Igualdad**

**1.8.2.1 Criterios de Igualdad (Persona Natural, Socios o miembros de la persona jurídica)**

| No. | Nombres Completos | No. Cédula | Recibe Bono (Si/No) | Fecha de Nacimiento | Edad | Fecha de ingreso o afiliación | Género (M/F) | Discapacidad (Si/No) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

**Nota**.- El Oferente deberá presentar la nómina total de trabajadores en relación de dependencia a la fecha.

Del listado total de trabajadores en relación de dependencia del Oferente se deberá presentar copia simple de cédula.

Para el criterio de INTERGENERACIONAL (EDAD), se deberá presentar la nómina de trabajadores en relación de dependencia con el Oferente y el aviso de entrada al IESS de cada trabajador.

Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios.

Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiario del respectivo BONO por al menos los últimos 6 meses previos a la publicación de la Feria.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

---

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**1.9 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso)**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por ..... .....**;** y, por otra parte, ..... representada por ..... ....., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por ..... para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

*(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).*

Atentamente,

**Promitente Consorciado 1**
RUC No.

**Promitente Consorciado 2**
RUC No.

**Promitente Consorciado (n)**
RUC No.

**SECCIÓN V**
**PROYECTO DE CONTRATO**

| V.I | CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS |
|---|---|

**NOTA:** Este instrumento se encuentra sujeto a cambios, de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y las condiciones particulares del proceso de contratación.

| Versión 2023-001 |
|---|
| **PROYECTO DE CONTRATO** |

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA**
**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR, CELEC EP**

**UNIDAD DE NEGOCIO COCA CODO SINCLAIR**

**CONTRATO No. CCS-CON-00XX-24**

***"CCS SERVICIO DE ALIMENTACION POR MEDIO DE CATERING PARA LA CENTRAL COCA CODO SINCLAIR"***

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la suscripción de este Contrato, por una parte, la Unidad de Negocio CELEC EP-COCA CODO SINCLAIR, legalmente representada por el ingeniero Luis Eduardo Caraguay Ramírez, en su calidad de Gerente Encargado de la Unidad de Negocio y Administrador debidamente autorizado por el Gerente General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP, conforme consta del Poder Especial otorgado el 18 de octubre de 2024, a quien en adelante y para efectos de este Contrato se le denominará la **"CONTRATANTE"**; y, por otra parte, XXXXXXXXXXXXXXXX, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este Contrato se la denominará, la **"CONTRATISTA"**.

Los comparecientes declaran que son hábiles para contratar y obligarse; y, en las calidades en las que intervienen, convienen suscribir este Contrato al tenor de las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

**1.1** Mediante memorando Nro. CELEC-EP-2024-7621-MEM de 18 de octubre de 2024, el Gerente General de la CELEC EP, encargó la administración de la Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair, bajo la denominación de Gerente de Unidad de Negocio Encargado, al ingeniero Luis Eduardo Caraguay Ramirez y, a través de escritura pública, celebrada el 18 de octubre de 2024, ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, se otorgó

el correspondiente Poder Especial, amplio y suficiente, para la Administración de la Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair.

**1.2** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); y, 43 de su Reglamento General, en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, se ha contemplado la contratación del "*CCS SERVICIO DE ALIMENTACION POR MEDIO DE CATERING PARA LA CENTRAL COCA CODO SINCLAIR"*.

**1.3** La Jefatura de Presupuestos de la Unidad de Negocio, mediante Certificación Presupuestaria Nro. CCS-2024-000693-C de 21 de octubre de 2024, debidamente actualizada el XXXXXXXXXXX de 2024, certificó la disponibilidad de recursos para esta contratación.

**1.4** Previo los informes y los estudios respectivos, la Gerencia de la Unidad de Negocio, mediante Resolución Nro. CCS-RES-00XX-24 de xxxxxxxx de 2024, resolvió aprobar los pliegos de Feria Inclusiva Nro. FI-CELECEP-2024-10174 de esta contratación.

**1.5** La publicación y la invitación para este proceso de contratación se realizó el XX de XXXXXXX de 2024, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

**1.6** Luego del proceso precontractual respectivo la Gerencia de la Unidad de Negocio, mediante Resolución Nro. CCS-RES-0XXX-24 del XX de XXXXX de 2024, adjudicó el "***CCS SERVICIO DE ALIMENTACION POR MEDIO DE CATERING PARA LA CENTRAL COCA CODO SINCLAIR***", en favor de XXXXXXXXXXXXX, por un valor de XXXXXXXXXXXXX con XX/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD XX.XXX,XX) más IVA y con un plazo total para la prestación del servicio de SETECIENTOS TREINTA (730) días, contado a partir del día siguiente de la notificación de inicio por parte del administrador del contrato y una vez suscrita el acta de inicio por las partes a conformidad con el siguiente detalle: "*El inicio está supeditado a la entrega de los equipos y documentos detallados en este documento. Tanto por parte de la Contratista como de CELEC COCA CODO SINCLAIR"* (en adelante el "**Contrato**").

**1.7** Mediante Memorando No. CELEC-EP-CCS-ADM-ADQ-2024-00XX-MEM del XX de XXXXXXX de 2024, la Jefatura de Adquisiciones de la Unidad de Negocio solicitó a la Subgerencia Jurídica la elaboración de este Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

**2.1** Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

**a)** Los pliegos (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.

**b)** Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**c)** El Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del XX de XXXXX de XXXX.

**d)** La Oferta de la CONTRATISTA con todos los documentos que la conforman.

**e)** La Resolución de Adjudicación.

**f)** La certificación presupuestaria que acredita la existencia y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

**3.1** Los términos del Contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

**a)** Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este Contrato, se atenderá su tenor literal.

**b)** Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato.

**c)** El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

**d)** En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**3.2** **Definiciones:** En este Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

**a)** **"ADJUDICATARIO",** es el oferente a quien la CONTRATANTE le adjudica el Contrato.

**b)** **"CONTRATISTA",** es el oferente adjudicatario.

**c)** **"LA CONTRATANTE",** es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva este Contrato.

**d)** **"LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**e)** **"RGLOSNCP",** Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**f)** **"OFERENTE",** es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado al proceso de contratación.

g) **"OFERTA",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el Contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

h) **"SERCOP",** Servicio Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

La CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer el servicio de alimentación por medio de catering para la Central Coca Codo Sinclair. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las características, cantidades, términos de referencia contemplados en el numeral 2.3 (Términos de Referencia) de la Sección II (Objeto de la Contratación, Presupuesto Referencial y Términos de Referencia) de los Pliegos del Procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-CELECEP-2024-10174; del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del XX de XXXXX de 2024; de los términos de la oferta de la CONTRATISTA; y, de las demás estipulaciones previstas en este Contrato.

La prestación del servicio se ejecutará, en coordinación con el Administrador del Contrato, en la Central Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, ubicada en las provincias de Napo y Sucumbíos, entre los cantones El Chaco y Gonzalo Pizarro.

**CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO:**

**5.1** El valor total de este Contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de XXXXXXXXXXXXXXXX con XX/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD XX.XXX,XX) con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.

**5.2** El precio del Contrato constituirá la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, directos e indirectos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el IVA que será añadido al precio del Contrato.

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:**

El pago del precio del Contrato se los realizará de la siguiente manera:

**6.1** Los pagos del contrato se realizarán mediante pagos mensuales en función del consumo efectivamente recibido, para lo cual se realizarán liquidaciones a partir de las cuales la Contratista emitirá facturas, a las que se deberá anexar lo siguiente:

- Copia de roles de pago firmados por el personal asignado al servicio.
- Certificado de aportaciones al IESS actualizado al mes de pago y cancelado.
- Comprobante de pagos firmados de décimo tercer y cuarto sueldos (cuando aplique).
- Copia del contrato laboral firmado de cada empleado asignado al servicio y aviso de entrada al IESS, con la empresa prestadora del servicio, debidamente registrado ante el Ministerio del Trabajo. Los contratos deberán adjuntarse al iniciar el servicio y cada vez que ingrese un trabajador nuevo.

- Copia del acta de finiquito firmada y avisos de salida del personal que ha dejado de prestar el servicio debidamente legalizados, cuando corresponda.
- Informe del Administrador de Contrato a conformidad del servicio efectivamente recibido.

Las liquidaciones se realizarán generando el reporte que solicite el Administrador de contrato, en especial el referente a las comidas servidas día a día. Todos los servicios brindados deberán tener los respaldos y la aprobación del Administrador del contrato.

El último pago del contrato solo procederá previa presentación de la correspondiente factura, informe final del Administrador del contrato y suscripción del acta-entrega recepción definitiva.

**6.2** De cada factura se descontará las multas y cualquier otro valor a cargo de la Contratista por aplicación del contrato y de la Ley.

**6.3** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el Contratista aperturará o destinará exclusivamente para tal fin, en una institución financiera nacional, pública o privada.

El Administrador del Contrato verificará que el Contratista entregue los estados de cuenta mensuales, de conformidad con lo indicado en la Cláusula Décima Octava de este Contrato. También verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

**6.4** **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de este Contrato, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA CONTRACTUAL:**

**7.1** **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Para seguridad del cumplimiento del Contrato y para responder por las obligaciones que contrajera a favor de terceros relacionadas con el Contrato, el Contratista antes de celebrar el Contrato rendirá una garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin IVA, de acuerdo con los artículos 73 y 74 de la LOSNCP. El Contratista está obligado a mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del Contrato hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Única del contrato. Esta garantía podrá ejecutarse cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el Contrato por causas imputables al Contratista.

**7.2** **Características de la Garantía de Buen Uso de Anticipo:** Esta garantía es incondicional, irrevocable, de cobro inmediato, renovable a simple petición de la CONTRATANTE y a costo del Contratista, válida para el sector público. Será renovada por el Contratista por lo

menos diez (10) días antes de su vencimiento, caso contrario la CONTRATANTE la renovará a costo del Contratista o la hará efectiva.

**7.3 Devolución de la Garantía:** La garantía prevista en esta Cláusula se devolverá de conformidad con lo previsto en el artículo 263 del Reglamento General a la LOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO:**

**8.1** El plazo para el cumplimiento total de las obligaciones previstas en este contrato, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, es de SETECIENTOS TREINTA (730) días, contado a partir del día siguiente de la notificación de inicio por parte del administrador del contrato y una vez suscrita el acta de inicio por las partes a conformidad con el siguiente detalle: "*El inicio está supeditado a la entrega de los equipos y documentos detallados en este documento. Tanto por parte de la Contratista como de CELEC COCA CODO SINCLAIR*".

**CLÁUSULA NOVENA.- PRÓRROGAS DE PLAZO:**

**9.1** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total del Contrato en los siguientes casos:

**a)** Cuando la CONTRATISTA lo solicite por escrito y de manera motivada dirigido al Administrador del Contrato, dentro del término de quince (15) días de suscitados los hechos que motivan la petición. El procedimiento a seguir para el otorgamiento o rechazo de la solicitud de prórroga es el establecido en el artículo 290 del Reglamento General a la LOSNCP.

**b)** Por suspensiones en la ejecución del Contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 291 del Reglamento General a la LOSNCP.

**c)** Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del Contrato.

**9.2** Cuando se modifique el plazo total del Contrato se necesitará la autorización escrita de la CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:**

**10.1** La Contratista conviene en pagar a CELEC EP, en concepto de multa, la cantidad equivalente al cinco por mil (5/1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que contrae en virtud de la contratación.

**10.2** Por cada incumplimiento en la provisión de una comida diaria a todo el personal se aplicará una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor planillado en el período mensual

correspondiente a dicho incumplimiento. Se tolerarán como máximo dos incumplimientos de esta obligación durante todo el plazo del Contrato, sujeto a la declaración de terminación anticipada por parte de CELEC EP COCA CODO SINCLAIR.

**10.3** Por cada incumplimiento en la entrega de la comida diaria (desayuno, almuerzo, merienda) en los frentes de trabajo, se aplicará una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor planillado en el período mensual correspondiente a dicho incumplimiento. Se tolerarán como máximo dos incumplimientos de esta obligación durante todo el plazo del Contrato, sujeto a la declaración de terminación anticipada por parte de CELEC EP COCA CODO SINCLAIR.

**10.4** Por cada incumplimiento en otras obligaciones, tales como (únicamente a modo ejemplificativo y no limitativo): manipulación incorrecta de alimentos, incumplimiento de los requisitos higiénicos, nutricionales de los menús, inobservancia al Plan de Calidad o al Manual de trazabilidad, etc., se aplicará una multa del cinco por ciento (5%) del valor planillado en el período mensual correspondiente a dicho incumplimiento.

**10.5** Las multas serán impuestas por el Administrador y podrán ser acumulativas si concurriere el retraso o incumplimiento. Las multas legítimamente impuestas no serán devueltas bajo ningún concepto.

**10.6** La CONTRATANTE queda autorizada por la CONTRATISTA, para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por este Contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

**10.7** La CONTRATANTE, para la imposición de multas, seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 293 del Reglamento General a la LOSNCP.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

El valor de este Contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de ningún concepto.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La CONTRATANTE designa al XXXXXXXXXX, como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a los términos de este Contrato y a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del Contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La CONTRATANTE podrá cambiar motivadamente al Administrador del Contrato, mediante Resolución, la cual será notificada al Administrador saliente, al Administrador entrante, a la Contratista y al usuario Administrador del Portal de COMPRAS PÚBLICAS para la correspondiente habilitación.

El Administrador del Contrato tendrá, además, las siguientes obligaciones y atribuciones:

**12.1** Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato. Deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

**12.2** Exigir el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos, los pliegos y más disposiciones, por parte de la CONTRATISTA.

**12.3** Exigir el cumplimiento de lo previsto en la oferta de la CONTRATISTA y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**12.4** Controlar la ejecución del Contrato; cuantificar las demoras; proponer los correctivos pertinentes; e, imponer las multas que correspondan.

**12.5** Exigir que los servicios cumplan con los términos de referencia y más requerimientos establecidos en los documentos precontractuales.

**12.6** Aprobar y solicitar los pagos a favor de la CONTRATISTA.

**12.7** Elaborar y suscribir las Actas de Entrega-Recepción Parciales y Definitiva del Contrato.

**12.8** Las demás establecidas en la LOSNCP y su Reglamento General.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones señaladas en el numeral 3.11 de las Condiciones Particulares del pliego que son parte de este Contrato, serán responsabilidades de la CONTRATISTA, las siguientes:

**13.1** Ejecutar el Contrato sobre la base de términos de referencia establecidos en los pliegos elaborados por la CONTRATANTE y que fueron conocidos en la etapa precontractual y, en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.

**13.2** Cumplir con el porcentaje mínimo del Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

**13.3** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego y los términos de referencia, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, y demás legislación aplicable al objeto de este Contrato.

**13.4** Cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**13.5** Incorporar al Acta de Entrega-Recepción Definitiva del Contrato la declaración de la CONTRATISTA respecto al cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y

aceptado. Si la CONTRATANTE comprobare que los servicios proporcionados no son de origen ecuatoriano se observará lo dispuesto en los artículos 92 y 94 de la LOSNCP, así como en los artículos 306 y 310 de su Reglamento General.

**13.6** Dar las facilidades para que el Administrador del Contrato cumpla eficientemente sus funciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO:**

**14.1** La Recepción Definitiva se realizará, a petición escrita de la CONTRATISTA, cuando a su juicio se hayan cumplido todas las obligaciones contractuales, para lo cual se contará con la aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 320 del Reglamento General a la LOSNCP.

**14.2** El Acta de Entrega Recepción Definitiva será suscrita y contendrá los antecedentes, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, conforme a lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General a la LOSNCP.

**14.3** La CONTRATANTE declarará la recepción presunta a su favor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 324 del Reglamento General a la LOSNCP.

**14.4** **Liquidación del Contrato:** La liquidación del Contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del RGLOSNCP.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:**

La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir, en forma alguna, ni todo ni parte de este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**16.1** **Terminación del Contrato.-** El Contrato termina conforme a lo previsto en el artículo 92 de la LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**16.2** **Causales de Terminación Unilateral del Contrato.-** Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, el Administrador del Contrato, a través de un informe enviado a la Gerencia de la Unidad de Negocio, determinará la pertinencia de la aplicación del artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

**a)** Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del Contrato es inferior a la declarada.

**b)** Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de la Oferta (1.1. Presentación y Compromiso).

**c)** Si la CONTRATANTE encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en

la ejecución del presente Contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del Contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará CONTRATISTA incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**d)** Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

**e)** Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no consiente en la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA.

**16.3 Procedimiento de Terminación Unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TRIBUTOS Y RETENCIONES:**

**17.1** La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

**17.2** La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN PÚBLICA DE PAGOS:**

**18.1** En virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 326.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la CONTRATISTA tiene la obligación de entregar los estados de cuenta mensuales emitidos por la institución financiera/bancaria en donde consten los movimientos financieros o bancarios de la cuenta en la que recibió los pagos producto del Contrato.

**18.2** Esta documentación se entregará al Administrador del Contrato de manera mensual, para que forme parte del expediente del Contrato y sea publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

**18.3** La documentación será entregada desde el primer mes en el que se realizó el primer pago o anticipo y hasta los seis meses posteriores al último pago efectuado en el Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DECLARACIÓN ANTISOBORNO:**

**19.1** La CONTRATISTA declara, asegura y se compromete a que: ella, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho, ofrecido, ni ofrecerán pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, directa o indirectamente a:

**(i)** Un funcionario de autoridad pública alguna, ni a empleados.

**(ii)** Un movimiento o partido político o miembro del mismo.

**(iii)** Cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregado o pagado directa o indirectamente a cualquier funcionario o empleado público, candidato, partido político o miembro de éste; o

**(iv)** A cualquier otra persona o ente cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes de cualquier jurisdicción pertinente.

**19.2** CELEC EP podrá dar por terminado este contrato según lo indicado en la cláusula prevista para el efecto, en caso de comprobarse a través del debido proceso, que la contratista ha incumplido las cláusulas antisoborno de este contrato y/o la Política Antisoborno de CELEC EP, aprobada por el Directorio mediante Resolución No. RD-011-2022 el 20 de julio de 2022.

**19.3** La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que ella, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato, cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos antisoborno de CELEC EP establecidos en su política antisoborno.

**19.4** **Acuerdos de este contrato.** Las partes declaran y reconocen que todas las cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente acordados, redactados y aceptados por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la autoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE:**

**20.1** Respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Contrato, las partes en un plazo no mayor a quince (15) días a partir de suscitada la controversia, tratarán de llegar a un entendimiento amigable; caso contrario, podrán recurrir al procedimiento de mediación en el Centro de

Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito. Si no se alcanzare un acuerdo, el procedimiento aplicable será el establecido en el Código Orgánico General de Procesos; en este caso, será competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

**20.2** La CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato y hacer efectivas las garantías.

**20.3** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al Contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o vía correo electrónico.

La CONTRATISTA declara la validez de las notificaciones que efectuare la CONTRATANTE a su casilla electrónica, consignada en la Cláusula Vigésima Segunda de este Contrato, por lo que los actos administrativos notificados a dicha casilla serán eficaces, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:**

**22.1.** Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

**22.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, inclusive lo correspondiente a notificación judicial electrónica acorde lo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos COGEP, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE:**

**Attn.:** XXXXXXXXXXXXXXXXX
**Dirección:** XXXXXXXXXX
**Teléfono:** (02) 3814-300, extensión XXXX
**E-mail:** xxxx.xxxx@celec.gob.ec

**LA CONTRATISTA:**

**Attn.:** XXXXXXXXXXXXXXX
**Ruc:** XXXXXXXXXXXX

**Dirección:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
**Teléfono:** XXXXXXXXXXXXXX
**E-mail:** xxxxxxxxxxxxxxx@xxxxxxxx

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

**23.1.** **Declaración.-** Las Partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la invitación del procedimiento de contratación y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que se están suscribiendo.

**23.2.** Libre y voluntariamente, las Partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones.

En virtud de lo cual, las partes suscriben este Contrato en Quito D.M., a XX de XXXXX de 2024.

| | |
|---|---|
| Ing. Luis Eduardo Caraguay Ramírez | XXXXXXXXXXXXXXXXX |
| **GERENTE (E) UNIDAD DE NEGOCIO** | **XXXXXXXXXXXXXXXX** |
| **COCA CODO SINCLAIR – CELEC EP** | **XXXXXXXXXXXXXX** |

**NOTA:** Este instrumento se encuentra sujeto a cambios, de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y las condiciones particulares del proceso de contratación.